

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bolbaite

2026/10614 Anuncio del Ayuntamiento de Bolbaite sobre la delegación de funciones de la alcaldesa.

ANUNCIO

Resultando que tengo previsto ausentarme del municipio durante varios días por vacaciones.

Resultando que a los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir en la totalidad las funciones y por orden de nombramiento a la que suscribe, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

Resultando que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, debiendo reunir los requisitos establecidos en el art. 44-1 y 2 del ROFRJEL.

Resultando que la segunda Teniente de Alcaldesa es D.^a Eva del Carmen García Estarlich.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 44-1 y 2 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL, establece que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a los que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas del ejercicio de las mismas, en la medida que se aparte del régimen general previsto en el Reglamento.

Considerando que conforme al mencionado art. 44 del ROFRJEL la delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga de otra cosa. Igualmente se deberá dar conocimiento al Pleno,

Considerando lo dispuesto en el art. 47 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL por medio de la presente

HE RESUELTO:

1. D.^a Eva del Carmen García Estarlich, segunda Teniente de Alcaldesa, me sustituirá en la totalidad de mis funciones de Alcaldesa – Presidenta, con fecha de efectos del día 17 de agosto de 2026, manteniéndose en el ejercicio del cargo de Alcaldesa Accidental hasta el día 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.
2. Que se notifique a todas las áreas municipales y que se proceda a la publicación de la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia tal



y como dispone el art. 44-2 del ROFRJEL, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y lo firma.

Bolbaite, 14 de agosto de 2026.—La alcaldesa, Judith Perales Sales.

